



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 059-85-IGP

LIMA, 15 DE OCTUBRE DE 1985

VISTA, la solicitud presentada por doña DIANA ORTIZ ARNAO, Secretaria II, de la Oficina de Planificación y Racionalización, del régimen laboral 4916, pidiendo (SIETE) días más de licencia como ampliación de su período Pre-Natal;

CONSIDERANDO;

Que, la recurrente ha presentado el Certificado Médico que acompaña que justifica la licencia solicitada;

Que, con Resolución Jefatural N° 049-IGP de 5 de Julio de 1985, se le concedió 45 días de licencia por gravidez (Pre-Natal) y considerando que el parto de la recurrente sobrevino en fecha posterior a dicho período, el exceso se considerará como enfermedad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80° del Decreto Supremo N° 08-80-TR, Reglamento del Decreto Ley 22482, Decreto Supremo - N° 029-84-PCM y su Reglamento 23861, Decreto Legislativo N° 276 y Resolución de Presidencia N° 240-IGP/81;

SE RESUELVE:

AMPLIAR, en vía de regularización, a favor de doña DIANA ORTIZ ARNAO, Secretaria II, de la Oficina de Planificación y Racionalización, del régimen laboral 4916, (SIETE) días (07), de licencia por razones de salud, como ampliación de su período Pre-Natal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir del 16 al 22 de Julio de 1985.

Regístrese y comuníquese,

Wilches

npl.